BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.° atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de ayer, 24 del corriente, se publica Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, recordando el cumplimiento de las normas contenidas en la O. M. de 24 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto siguiente), relativas a la desinsectación de locales y vehículos de transportes terrestres.

Las expresadas normas fueron reproducidas y complementadas en Circular aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de febrero del pasado año, número 83.

Al igual que entonces, este Gobierno Civil encarece de las Alcaldías de la provincia la más decidida colaboración a los servicios encargados del cumplimiento de lo establecido, recomendando la práctica de la desinsectación en todos los establecimientos, especialmente los de localidades de concentración de veraneantes, y con la periodicidad señalada.

Debe hacerse la advertencia de que la negativa o resistencia a cumplir lo ordenado llevará consigo la aplicación de las sanciones oportunas.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana.

(G. C.—2.807)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia y Sanidad

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 26 del pasado mes de abril, ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leche a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1965, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede ser examinado en días laborables y horas de oficina.

El importe de este suministro se ha calculado aproximadamente en 1.000.000 de pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Prosupuesto ordinario de Gastos de la Corporación, y deberá ser facturado por decenas vencidas y separadamente para cada dependencia donde se haya verificado, efectuándose el pago por la Depositaría de la Corporación, a partir de los veinte días siguientes a la decena a que se refiera el suministro y obligándose el adjudicatario a entregar los pedidos de leche que le sean formulados por las Direcciones Administrativas de los Establecimientos.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 30.000 pesetas, equivalente al tres por ciento del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y serán reintegradas con timbres provinciales de igual cuantía, debiendo ser redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leche a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1965, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura, extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del ..... (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego de condiciones, en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (García de Paredes, 65), debiendo incluirlas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado, se presentará el resguardo acreditativo de haber constituído la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaría de la Corporación durante igual plazo y en las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de mayo de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—60.541)

EDICTOS

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.554, expediente de adopción de Francisco Trujillo Ballesteros (325-4-17.049), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura e Inclusa el día 13 de diciembre de 1957, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de mayo de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.171)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.555, expediente de adopción de Guadalupe Calle Fernández (322-1-14.145), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura e Inclusa el día 2 de enero de 1954, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de mayo de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.172)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 16 de junio de 1965 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, del artículo que a continuación se indica, del Servicio de Sanidad, expediente 908-1.ª F., núm. 39 (Parque).

Una bomba de perfusión extracorpórea, al precio límite de 250.000 pesetas.

Antes del día 9 de junio de 1965, las Casas oferentes dirigirán escrito al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército indicando local y horas en que puedan ser examinadas las instalaciones que piensen ofertar. Con el escrito remitirán fotografías o diseños con las características técnicas de dichas instalaciones.

Las Casas oferentes podrán concurrir con material de procedencia extranjera, al amparo de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956 («D. O.» número 268).

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas. Las ofertas se harán por duplicado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.

(O.—60.537)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición del artículo que a continuación se indica, correspondiente al Servicio de Sanidad, expediente 909-1.°, F. núm. 42 (Parque).

Un aparato de radiodiagnóstico con dos puestos de trabajo y un solo tubo de ánodo giratorio de doble foco, al precio límite de 500.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 24 de junio de 1965.

Antes del día 16 de junio de 1965, las Casas oferentes dirigirán escrito al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, indicando local y horas en que puedan ser examinadas las instalaciones que piensen ofertar. Con el escrito remitirán fotografías o diseños con las características técnicas de dichas instalaciones.

Las Casas oferentes podrán concurrir con material de procedencia extranjera, al amparo de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956 («D. O.» número 268).

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán por duplicado de acuerdo con el modelo de proposición, debiendo reintegrarse conforme se estipula en el pliego de condiciones legales. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.

Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ....., calle ....., núm. ....., teléfono ....., con Documento Nacional de Identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta (concurso o concierto directo), para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas cada.....

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.

(O.—60.538)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 de junio de 1965 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, del artículo que a continuación se indica, del Servicio de Veterinaria, expediente 907-1.º.

Nueve balanzas analíticas monoplato, al precio límite de 36.000 pesetas unidad.

Antes del día 7 de junio de 1965, las Casas ofertantes habrán de presentar modelo. Caso de que las dificultades para la presentación del modelo lo aconsejara, podría permitirse la presentación de catálogo, fotografías, descripción del material y demás detalles que faciliten la calidad del mismo. Quien así no lo hiciera, será automáticamente eliminado. La presentación de lo anteriormente indicado será en los locales del laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, sito en Carabanchel Bajo, camino de los Ingenieros, número 4.

Se admiten la concurrencia simultánea de material de procedencia nacional y extranjera en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

Las ofertas de procedencia extranjera expresarán el precio con inclusión de los derechos arancelarios e impuesto sobre el gasto a cargo del proveedor, y el precio que corresponda para el caso de que estos impuestos sean a cargo del Estado, encargándose éste de los trámites para la importación.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas. Las ofertas se harán por duplicado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de mayo de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.

(O.—60.539)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Indirectos

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente O. M. con fecha 5 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Aceitunas, de Madrid, limitados a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda respectiva, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las actividades de Ventas, para el período del año 1965, y con la mención de M-90.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

1.º Tráfico de Empresas. — Ventas de mayoristas a detallistas.—41.250.000. Cuota 0,30 por 100: 123.750 pesetas.—Artículo 186 a) de la Ley.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuota 0,10 por 100: 41.250 pesetas.

Total: 165.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ciento sessenta y cinco mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de compras y precios de ventas. En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluído las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento, el primero, a los quince días de su notificación, y el segundo, el 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa, en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.173)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente O. M. con fecha 5 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Aderezadores de Aceitunas, de Madrid, limitados a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda respectiva, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las actividades de Ventas a mayoristas y a detallistas, adquisición de productos naturales, para el período del año 1965, y con la mención de M-8.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

1.º Tráfico de Empresas:

Venta a mayoristas. — 5.000.000.—Cuota 1,50 por 100: 75.000 pesetas.—Artículo 186 a) de la Ley.

Ventas a detallistas. — 15.000.000.—Cuota 1,80 por 100: 270.000 pesetas.—Artículo 186 a) de la Ley.

Adquisición de productos naturales.—10.000.000.—Cuota 1,50 por 100: pesetas 150.000.—Artículo 186 f) de la Ley.

Tráfico de Empresas: 30.000.000. — Cuotas: 495.000 pesetas.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuotas 0,50, 0,60 y 0,50 por 100: 165.000 pesetas.

Total: 660.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer con el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en seiscientas sesenta mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de producción. En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluído las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento, el primero, a los quince días de su notificación, y el segundo, en 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa, en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.174)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente O. M. con fecha 5 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de Comerciantes Mayoristas de Tejidos y Mayoristas Detallistas, de Madrid, limitados a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales del Ayuntamiento respectivo, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las actividades de Venta de mercancías y prestación de servicios, para el período del año 1965, y con la mención de M-67.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las ac-

tenera, teniendo tres portales a la calle de la Unión, señalados con los números veintiuno, veintitrés y veinticinco; y cuatro portales a la calle de Centenera, señalados con los números veintidós, veinticuatro, veintiséis y veintiocho. Este bloque se compone de quince cuerpos de edificación, constando cada uno de ellos de seis plantas, a dos viviendas por planta, en total ciento ochenta viviendas. Las viviendas corresponden: ochenta y cuatro al tipo A, veinticuatro al tipo B y setenta y dos al tipo Bi. Las casas sitas en la calle de la Unión, ocupan una superficie edificada de cuatro mil noventa y ocho metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Las casas sitas en la calle de Centenera ocupan una superficie edificada de cuatro mil seiscientos noventa y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, en su totalidad. Bloque VI.—Está situado entre las calles de Centenera y María Martín, teniendo dos portales a la calle de Centenera, señalados con los números veintinueve y treinta y uno, y tres portales a la calle de María Martín, señalados con los números catorce, dieciséis y dieciocho. Este bloque se compone de once cuerpos de edificación, constando cada uno de estos cuerpos de seis plantas, a dos viviendas por planta, en total ciento treinta y dos viviendas, las cuales corresponden: sesenta al tipo A, veinticuatro al tipo B y cuarenta y ocho al tipo Bi. Las casas sitas en la calle de Centenera ocupan una total superficie edificada de dos mil novecientos veinticuatro metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, o sea mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, en cada una. Las casas sitas en la calle de María Martín ocupan una total superficie edificada de tres mil quinientos veintiún metros setenta decímetros cuadrados, o sea mil ciento setenta y tres metros noventa decímetros cuadrados, en cada una de ellas. Bloque VII. Está situado en la calle de María Martín, con cinco portales, señalados con los números diecisiete, diecinueve, veintiuno, veintitrés y veinticinco. Se compone de nueve cuerpos de edificación, a seis plantas por cada uno de éstos y dos viviendas por cada planta, en total ciento ocho viviendas, de las cuales corresponden veinticuatro al tipo B, cuarenta y ocho al tipo Bi y treinta y seis al tipo D. Ocupa la total superficie construída en este bloque, cinco mil seiscientos veintitrés metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Bloque VIII.—Está situado en la calle de Francisco Madariaga, y se compone de cuatro casas, señaladas con los números treinta, treinta y dos, treinta y cuatro y treinta y seis. Cada casa consta de cinco plantas, incluída la baja, a dos viviendas por planta, en total cuarenta viviendas, siendo éstas del tipo C. Ocupa la total superficie edificada de este bloque dos mil ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados. Bloque IX. Está situado entre las calles de Francisco Madariaga y Amós de Escalante, teniendo dos portales de entrada a la calle de Francisco Madariaga, señalados con los números veintitrés y veinticinco, y otros dos a la calle de Amós Escalante, señalados con los números veinticuatro y veintiséis. Este bloque se compone de nueve cuerpos de edificación, a seis plantas en cada uno de éstos y dos viviendas por planta, en total ciento ocho viviendas, las cuales corresponden cuarenta y ocho al tipo E, veinticuatro al tipo B y treinta y seis al tipo Bi. Ocupa la total superficie edificada en los dos portales de entrada sitos en la calle de Francisco Madariaga, tres mil doscientos treinta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Y la superficie edificada en los dos portales de entrada sitos en la calle de Amós de Escalante, dos mil seiscientos ochenta y ocho metros doce decímetros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veintisiete millones trescientas cincuenta y dos mil seiscientas veinticinco pesetas en que ha sido tasada pericialmente dicha finca.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.392)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, uno, Madrid, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador señor Gómez Díaz, en representación de don Pedro Gandul Fernández y don Manuel de Francisco Donoso, para la inmatriculación de la siguiente:

Finca urbana, señalada con el número treinta y uno de policía de la calle Narciso Serra, del distrito del Pacífico, de esta capital. Dicha finca tiene una extensión de ciento veinte metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos cuarenta y cinco pies cuadrados, y sus linderos son los siguientes: por el Norte, con finca de don Gerardo Argüelles; por el Sur, finca de don Juan Ibáñez Casado, hoy sus herederos; por el Este, fachada de seis metros a la calle de Narciso Serra, y por el Oeste, con finca cuya titularidad se ignora. No está gravada por derecho real alguno.

En dicho expediente se ha acordado citar a don Emilio Guernu o a sus herederos o causahabientes, como persona de quien procede la finca descrita; a los colindantes, doña Rosario Moreno López y doña Pilar Martín de Hero; a los herederos de doña Francisca Núñez Avelleira, doña Filomena Núñez Alvarez y don José Ramón Núñez Fernández, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, convocándose asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, diario «Alcázar», de esta capital, y tablones de anuncios de los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, Ayuntamiento de Madrid y Juzgado municipal del Congreso, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.399)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel García Rodríguez, soltero, industrial, y vecino de Madrid, con domicilio en calle Alcalde López Casero, número cuatro, y don Armando Martínez Pellitero, casado con doña María Ascensión Benito López, industrial, y de igual vecindad, con domicilio en calle de José Ortega y Gasset, número cuarenta y cinco, ambos mayores de edad, con el fin de rectificar la extensión superficial de la siguiente

Finca

Una parcela de terreno o solar en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, al sitio de la Concepción, con fachada a lo que antes era tierra de don Salvador López y hoy es calle particular, denominada Vázquez de Mella, que linda por la misma por su frente, por la derecha, entrando, linda con la parcela segregada perteneciente a doña Luisa Barriga Jorge, hoy doña Ana Pradillo; por la izquierda, con finca del señor Duque de Medina Sidonia, y por el fondo o testero, con casa de la testamentaría de don Teodoro Ortiz Pérez, propia de los herederos de don Frutos Sanz, y con parcela de doña Polonia Ortes Gómez, hoy don Enrique Medina, cuya superficie, aproximada, es de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y no cincuenta y siete metros ochenta decímetros veinticinco centímetros como, por error, se dice en el título, dentro de la cual existe construída una casa habitación, que mide veinte metros de fachada por cuatro de fondo, aproximadamente, que hoy se encuentra semiderruída, y que según medición practicada su verdadera superficie es de ciento cuarenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos once pies con treinta y nueve centésimas de otro, también cuadrados, y sus linderos son: Norte, que es el frente, en línea recta de veinte metros cincuenta centímetros, con la calle de Vázquez de Mella; al Noroeste, derecha, entrando, en línea recta de nueve metros, con casa de doña Ana Pradillo; al Sureste, izquierda, entrando, en línea de cinco metros setenta y ocho centímetros, con terrenos del Excmo. Sr. Duque de Medina Sidonia, y al Suroeste o testero, en línea de diecinueve metros cuadrados noventa centímetros, con casa de don Enrique Medina Vacas. El solar que encierra las expresadas líneas se encuentra edificado en su totalidad por una casa de planta baja, por haberse reconstruído la que existía semiderruída.

La finca descrita la adquirieron los solicitantes por compra por mitad y proindiviso a don Antonio Cascales Moreno por escritura otorgada en Madrid el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta ante Notario don Braulio Velasco Carrasqueño.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de diez días, siguientes a la citación o la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, José María López-Orozco. — El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—39.371)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo (número cincuenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y cuatro), instados por don Manuel Revilla Galdón, representado por el Procurador don José Luis Pérez-Sirera, contra don José Parrilla García, sobre pago de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

La mitad indivisa del piso primero izquierda de la casa en esta capital, calle de Altamirano, número treinta, al que se distingue con el número cuatro. Está situado en la primera planta de pisos. Consta de siete habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño y aseo. No tiene servicio de calefacción. Ocupa una superficie, aproximada, de ciento treinta metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: frente, mesetas de la escalera, piso derecha de esta planta y patios centrales y posterior de la finca; derecha, entrando, finca de doña Carmen González; izquierda, calle de Altamirano, a la que tiene un hueco, y fondo, casa número treinta y dos de dicha calle. Se le asigna un coeficiente de cuatro enteros veinte décimas por ciento en la proporción y gastos comunes. Inscrita con el número catorce mil novecientos dieciséis, tomo setecientos catorce, cuatrocientos dos de la sección segunda, folio cincuenta y seis.

Para su remate se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, Palacio de los Juzgados.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que expresada participación de piso sale a la venta en la suma de ochenta mil pesetas, en que ha sido valorada judicialmente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo del importe antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los títulos de propiedad de dicha participación de finca están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quien quiera tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferencias, al crédito que se reclama en autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se deberá consignar dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.375)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de la «Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A.», contra don Armando Alvarez González, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno dos tornos, embargados en este juicio al demandado señor Alvarez.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de junio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados tornos salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la cantidad de dos mil setecientas pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Manuel García Fernández, vecino de Madrid, calle Villaamil, número cuarenta y dos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.373)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Manuel Garrido Rodríguez, contra don Esteban del Nuevo Ramírez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Tierra en «La Vega», de veintitrés áreas sesenta centiáreas de extensión. Linda: Norte, Josefa Muño; Sur, Concepción Salcedo; Este, ferrocarril Madrid-Cuenca, y Oeste, cacera de aguas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento treinta y dos, finca tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, inscripción primera. Valorada en catorce mil pesetas.

2.ª Una tierra en el sitio de «Puente Cabrera», dividida en dos parcelas por la línea férrea, de treinta y nueve áreas veinte centiáreas de extensión. Linda: al Norte, cañerías de aguas dulces; Sur, Francisco Correas; Este, cañería de aguas dulces, y Oeste, cacerón de aguas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y cinco, folio ciento treinta y tres, finca tres mil cuatrocientos cuarenta y seis, inscripción primera. Valorada en treinta y seis mil pesetas.

3.ª Una tierra al sitio de «La Vega», denominada «Joaquín», de treinta y cinco áreas de extensión, que linda: al Norte, herederos de Juliana Pacheco; Sur, Antonio Muñoz; Este, ferrocarril Madrid-Cuenca, y Oeste, cacerón de aguas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento treinta y cuatro, finca tres mil cuatrocientos cuarenta y siete, inscripción primera. Valorada en treinta y seis mil pesetas.

4.ª Una tierra destinada a viña, al sitio de «Camino de Cabañas o Cerrillos», de treinta y cinco áreas de extensión. Linda: al Norte, camino Cerrillos; Sur, camino; Este, José Herráiz, y Oeste, camino de Cabañas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento treinta y cinco, finca tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, inscripción primera. Valorada en siete mil pesetas.

5.ª Una tierra al sitio de «Noria Hurón», de treinta áreas de extensión. Linda: al Norte, herederos de Braulio Correas; Sur, José Herráiz; Este, Timoteo Jiménez, y Oeste, vecino de Aranjuez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento treinta y seis, finca tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, inscripción primera. Valorada en veintiún mil pesetas.

6.ª Una tierra al sitio de Cañada del Pastor o Higueras, de una hectárea sesenta áreas de extensión. Linda: al Norte, José Herráiz; Sur, herederos de Sabina Nieto; Este, Municipio, y Oeste, José Herráiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento treinta y siete, finca tres mil cuatrocientos cincuenta, inscripción primera. Valorada en veintiún mil pesetas.

7.ª Una tierra al sitio de «Cañerías o Canteras», de ocho áreas y cincuenta centiáreas de extensión. Linda: al Norte, Andrés Fernández, hoy Regino Amorez; Sur y Oeste, camino Cañerías, y Este, Concepción Salcedo, hoy José Herráiz. Inscrita en el Registro de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento cuarenta, finca tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, inscripción primera. Valorada en siete mil pesetas.

8.ª Una viña al sitio de las «Canteras», de una hectárea cincuenta y cinco áreas y sesenta centiáreas de extensión, que linda: al Norte, José Herráiz; Sur, Isabelo Calderón; Este, Isabelo Calderón, y Oeste, Concepción Salcedo, hoy José Herráiz. Inscrita en el Registro de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento treinta, finca tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, inscripción primera. Valorada en treinta mil pesetas.

9.ª Una tierra al sitio de «Camino de Cabañas», de cincuenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas de extensión. Linda: al Norte, Concepción Salcedo, hoy José Herráiz; Sur, camino de Cabañas; Este, José Herráiz, y Oeste, José Herráiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento cuarenta y tres, finca tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, inscripción primera. Valorada en catorce mil pesetas.

10.ª Una viña al sitio de la «Cerca o Canteras», de una hectárea dieciséis áreas y veinticinco centiáreas de extensión. Linda: al Norte, cerros; Sur, Luisa Díaz; Este, Casimira Zamorano, y Oeste, José Herráiz. Inscrita en el Registro de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio cuarenta y cuatro, finca tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, inscripción primera. Valorada en treinta y seis mil pesetas.

11.ª Una tierra al sitio de «Valdecubillo», de seis hectáreas cincuenta y dos áreas cincuenta centiáreas de extensión. Linda: al Norte, Gabriela Morato; Sur, Antonio Correas; Este, Municipio, y Oeste, Sabina Nieto. Inscrita en el Registro de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento cuarenta y cinco, finca tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, inscripción primera. Valorada en ochenta y tres mil pesetas.

12.ª Una tierra al camino del Moro de «Las Madamas», de cuatro obradas, o una hectárea ochenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: al Norte, José Herráiz; Mediodía, Lorenzo del Nuevo; Este, camino, y Oeste, calmos. Inscrita al tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento noventa y siete, finca tres mil cuatrocientos noventa y seis, inscripción primera. Se valora en once mil pesetas a efectos de subasta.

13.ª Una tierra en el «Hoyo del Moro», de dos obradas, o noventa y tres áreas dieciséis centiáreas. Linda: al Norte, Lorenzo del Nuevo; Sur, con vecinos de Ocaña; Este, calmos, y Oeste, Julián Peñalver. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, al tomo ochocientos noventa y seis, libro treinta y seis, folio ciento noventa y ocho, finca tres mil cuatrocientos noventa y siete, inscripción primera. Se valora en cincuenta mil pesetas a efectos de subasta.

14.ª Una tierra en el «Hoyo del Moro», de caber dos obradas y media, equivalente a una hectárea dieciséis áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, cerro; Mediodía, un vecino de Ocaña; Saliente, cerros y José Herráiz, y Poniente, Esteban del Nuevo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento noventa y nueve, finca tres mil cuatrocientos noventa y ocho, inscripción primera. Se valora en dos mil setecientas pesetas a efectos de subasta.

15.ª Una tierra en «Valdecuquillo», de dos obradas y media, equivalente a una hectárea dieciséis áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, Eufemia Correas; Mediodía, Esteban del Nuevo; Poniente, camino de Ocaña, y Saliente, Esteban del Nuevo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio doscientos uno, finca tres mil quinientos, inscripción primera. Se valora en siete mil pesetas a efectos de subasta.

16.ª Una tierra al sitio de «Senda Galiana o Valdecubillo», de una hectárea ochenta y siete áreas cincuenta centiáreas de extensión, que linda: al Norte, senda Galiana; Sur, Blas Rodríguez; Este, Municipio, y Oeste, camino o senda Galiana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontígola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y cinco, folio doscientos cinco, finca tres mil quinientos cuatro, inscripción primera. Se valora en diez mil quinientas pesetas a efectos de subasta.

El remate de las indicadas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, el día nueve de julio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez y separadamente cada una de ellas por el tipo que queda indicado a continuación de la descripción de cada uno de los inmuebles, tipo que fué convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores al referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo para cada una de las fincas sobre las que desee hacer licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; y

Cuarto

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento por el acreedor don Manuel Garrido Rodríguez, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.374)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, se tramitan autos ejecutivos número cien, de mil novecientos sesenta y cinco, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, en su propio nombre y derecho, defendido por el Letrado señor García López, y de otra, en concepto de demandada, la entidad «Coinsa, Sociedad Limitada», que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha cinco de marzo último, a instancia de don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra la entidad «Coinsa, S. L.», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de veintisiete mil ciento setenta y dos pesetas cuarenta céntimos de principal, importe de dos letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago; los interess legales desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada entidad deudora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis ce Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a la entidad «Coinsa, S. L.», expido la misma en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—39.402)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de la Sociedad «Autocares Juliá, S. A.», contra don José Fernández Hidalgo, sobre reclamación de 149.464,10 pesetas, intereses legales y costas, se han dictado las siguientes

Providencia

Juez, señor Alvarez Tejedor.—Madrid, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El anterior escrito, con la certificación del acto de conciliación intentado sin efecto, que se acompaña, únase a los autos de su razón, y hallándose cumplido con ello lo mandado en la providencia de veintidós de abril último, proveyéndose a la demanda formulada a nombre de la Sociedad «Autocares Juliá, Sociedad Anónima», se admite cuanto ha lugar en derecho y sustánciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose al efecto traslado de ella al demandado don José Fernández Hidalgo, al que se emplazará notificándole esta providencia y entregándole las copias simples correspondientes, para que dentro de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y la conteste, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. — Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. Alvarez Tejedor.—Ante mí: Manuel Comellas. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Alvarez Tejedor.—Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por la parte demandante, ignorándose el actual domicilio y paradero del demandado don José Fernández Hidalgo, hágasele la notificación y emplazamiento acordado en la providencia del cinco del actual por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio, y previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan reservadas en Secretaría y le serán entregadas cuando comparezca en los autos.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—M/. Alvarez Tejedor. — Ante mí: Manuel Comellas. (Rubricados.)

Y para que se sirva de notificación y emplazamiento al demandado don José Fernández Hidalgo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—39.397)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE EMPAZAMIENTO

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco José Sac Mensegar y otro, contra doña Teodora de Blas Antón y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la providencia, que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor García Rosado. — Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos se-

senta y cinco. — Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su referencia. Y como se solicita, llévese a efecto el emplazamiento de doña Teodora de Blas Antón por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el plazo de seis días para que comparezca y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales, y haciéndole saber que las copias simples de ésta y de los documentos que fueron presentados se encontrarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—García Rosado.—Ante mí: Antonio Sanz. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a doña Teodora de Blas Antón, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.377)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número treinta y ocho, de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos ante este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, a instancia de «Estación de Servicio Barajas, S. A.», representada por el Procurador señora López Sánchez, contra «Auto Transportes Industriales Refrigerados, S. A.» (ATIRSA), sobre pago de cantidad, se ha dictado la providencia, que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor García Rosado. — Madrid, trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su referencia. Y de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo de bienes de la propiedad de la entidad demandada «Auto Transportes Industriales Refrigerados, S. A.» (ATIRSA), en cantidad suficiente a cubrir las sumas de cincuenta mil pesetas, importe del principal reclamado, y otras veinte mil pesetas, presupuestadas para gastos, intereses y costas; y, en su consecuencia, se declaran embargados los camiones matrícula de Madrid M-276.156, M-258.254, M-279.021 y M-273.404, como de la propiedad de dicha entidad demandada.

E ignorándose el paradero de la entidad demandada «Auto Transportes Industriales Refrigerados, S. A.», cítesela de remate por medio de edictos, en la forma prevenida en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que pueda personarse en los autos a oponerse a la ejecución, si le conviniere, quedando las copias de la demanda y documentos a su disposición en este Juzgado.

Hágase expresión en los edictos de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de la entidad demandada.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. García Rosado.—Ante mí: Antonio Sanz. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación de remate a «Auto Transportes Industriales Refrigerados, S. A.» (ATIRSA), expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

(A.—39.401)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de los de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la sociedad anónima (Félix Gómez, S. A.», representada por el Procurador señor Piñeira, contra don Vicente Delgado Borona, sobre reclamación de cantidad, se sacan a primera y pública subasta, y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un armario de tres cuerpos, con una luna interior.

Otro armario de dos cuerpos con dos lunas, también interiores.

Un comedor, compuesto de mesa redonda, estilo colonial, y seis sillas, con asiento tapizado en plástico verde.

Una lámpara de madera, de cinco brazos.

Tres mesitas de noche, con una puerta y cajón interior.

Tasados en cinco mil novecientas cincuenta pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las doce horas, y se previene:

Servirá de tipo el precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—39.389)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con arreglo al procedimiento judicial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre de doña Concepción Gutiérrez Vallejo, contra don José María García-Viana del Valle, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinticinco de junio del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Piso principal izquierda, según se sube por la escalera de la casa, en esta capital, y su calle de Fernando el Católico, número setenta y cuatro, ocupa una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, y consta de hall, despacho, sala de recibir, cuatro dormitorios, uno de ellos de servicio y dos con armario empotrado en la pared, comedor, sala de estar, dos cuartos de baño, office, cocina y despensa, teniendo tres huecos exteriores, tres al patio de manzana y siete al patio central. Le corresponde el cuarto trastero número cinco, así como en copropiedad e indivisión forzosa una catorceava parte de los bienes comunes, entre los cuales está la azotea, terreno y servicios generales del edificio, debiendo contribuir a los gastos generales del inmueble en la proporción del siete y medio por ciento. Linda: por el frente, o sea al Oeste, con caja de escalera, patio central y piso principal derecha; por la derecha, entrando, con el cuarto, o sea al Sur, con la calle de Fernando el Católico; por la izquierda, al Norte, con patio central y patio de manzana, y por el fondo, al Este, con casa número setenta y dos de la calle de Fernando el Católico y solar de la señora Murcia, hoy del señor Rodríguez Docampo. Cuarto trastero número cinco. Ocupa una superficie de dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, y linda: al frente, o Sur, con el cuarto trastero número cuatro; derecha, o sea Este, con sótano de la tienda derecha; izquierda, u Oeste, con pasillo de entrada, y fondo, o Norte, con el cuarto trastero número seis. Valorada la finca en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones

Primera

Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de ésta, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera

La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad número cinco, de esta capital, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(A.—39.390)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Loraque, en nombre y representación de don Anselmo, don Jorge y don Marcelo de Villota y Muniesa, contra don José María Rielo Castiñeira, sobre ejercicio de acción real sobre el piso tercero A, exterior izquierda, de la casa número once de la calle de Albalate del Arzobispo, de esta capital, he acordado en providencia de esta fecha volver a emplazar al demandado don José María Rielo Castiñeira por medio de esta cédula, concediéndosele el término de doce días; apercibiéndole que de no comparecer se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere. Se hace constar que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a disposición del referido demandado en la Secretaría el Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José María Rielo Castiñeira, se le expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.400)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio seguido en dicho Juzgado municipal número tres, a instancia del Procurador don Antonio Castillo-Olivares Cebián, en nombre y representación de don Francisco Serrano Ballesteros, contra don Emilio Cortés Ruiz, arrendatario de la nave comercial sita en la casa número 35 de la calle del Olvido, de esta capital, por falta de pago de las rentas correspondientes de enero, febrero y marzo del corriente año, a razón de cinco mil pesetas de renta al mes, más el consumo de agua de los meses de diciembre y enero último, que ascienden a 514 pesetas, se ha acordado, por providencia de fecha doce del actual, la citación del demandado expresado don Emilio Cortés Ruiz, en los Estrados del Juzgado, y conforme a lo que dispone el artículo 269 de la ley de Trámites, así como insertando la cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndole que caso de no comparecer por sí o por medio de legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle, citándose, digo, señalándose para que tenga lugar la celebración del juicio el día tres del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Emilio Cortés Ruiz, con el expresado apercibimiento de que caso de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—39.384)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 261, del año 1964, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de «Oxígeno Industrial, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Esteban Solench Jane, sobre reclamación de mil ocho pesetas con ochenta céntimos, y en cuyos autos he acordado en el día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, por quiebra de la anterior, los siguientes bienes muebles propiedad de la parte demandada:

Un tresillo forrado en color rojo.

Dos butacones forrados en tela floreada.

Un comedor, compuesto de aparador, con cuatro cajones y dos puertas laterales y una vitrina con entrepaños. Una mesa para seis cubiertos y media docena de sillas en color caoba y tapizadas en rojo.

Un aparador radio-gramola con mueble bar, con dos puertas laterales, marca «Toren».

Una lámpara de metal de doce luces.

Otra lámpara de cristal de dieciséis luces.

Una lavadora, marca «Saimo».

Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de diecinueve mil ochocientas pesetas.

Se ha señalado el día veinticinco de junio próximo y hora de las once y quince de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la esposa del demandado doña Carmen Muñoz Alvarez, en la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, de esta capital, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—39.391)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46